



Buenos Aires, 28 de mayo de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 415 /2014

VISTO:

La Actuación N° 30544/2013, y

CONSIDERANDO:

Que en la Actuación referida en el Visto, la Sra. Jueza Subrogante del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita se conceda una prórroga para el dictado de la sentencia en los autos caratulados "PARQUES INTERAMA S.A. c/ GCBA s/CONTRATO DE OBRA PÚBLICA". Expte 7712/0.

Que motiva su pedido en el hecho de tratarse de actuaciones sumamente voluminosas, distribuidas en treinta y dos (32) cuerpos, con más su cuantiosa documental (entre la que se encuentran varios expedientes remitidos *ad effectum videndi*) y en la complejidad del asunto.

Que en tal sentido, señala que el minucioso análisis que conlleva la causa no podría llevarse a cabo dentro de los plazos regulares dispuestos por el art. 27 inc. 3 b) del Código Contencioso Administrativo y Tributario. (Ley N° 189).

Que al respecto, el art. 150 del citado Código establece que "*Si considerare atendible la causa invocada, el Consejo de la Magistratura señala el plazo en que la sentencia debe pronunciarse, el que no puede exceder del equivalente a la mitad del plazo original, por el mismo juez/a o tribunal, o por otro/a del mismo fuero cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejaren.*"

Que en el caso concurren circunstancias únicas y excepcionales que imponen una especial consideración de las razones expuestas por la magistrada interviniente, quien por lo demás se encuentra subrogando la dependencia jurisdiccional en la que la causa está radicada.

Que por lo expuesto, corresponde de manera excepcional conceder la prórroga solicitada por el lapso de veinte (20) días, con antelación a la realización del próximo Plenario de Consejeros, para luego ser sometida a su respectiva ratificación.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

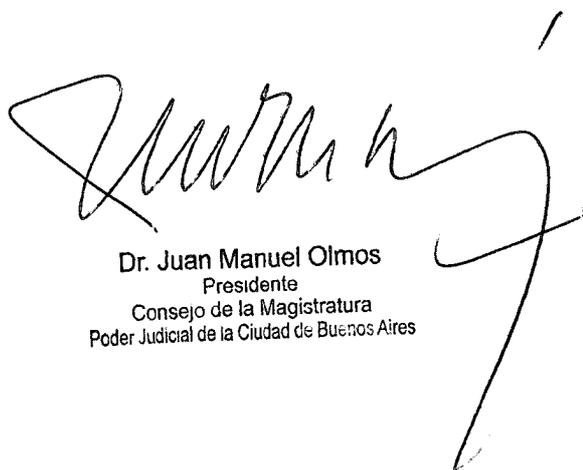
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder una prórroga de veinte (20) días para el dictado de la sentencia definitiva en la causa "PARQUES INTERAMA S.A. c/ GCBA s/CONTRATO DE OBRA PÚBLICA". Expte 7712/0, en trámite en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, Secretaría N° 2, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Remitir los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, publíquese en la página de internet www.jusbaire.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 415 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires